

Jurado

El Jurado estará presidido por el Director general de Acción Territorial y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

El Presidente nombrará como restantes miembros a:

— Dos representantes de los medios de comunicación social, a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

— Un representante del Gabinete de Prensa del MOPU, a propuesta del Jefe de dicho Gabinete.

— Como Secretario, con voz y voto, y como Ayuda al Jurado, con voz pero sin voto, actuarán dos funcionarios de la Dirección General.

El fallo del Jurado será inapelable y podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios; asimismo, podrá reflejar menciones honoríficas.

Madrid, 31 de octubre de 1981.—El Director general.—13.601-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25906 ORDEN de 21 de septiembre de 1981 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación Básica del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica,

ANEXO

PROVINCIA DE LA CORUÑA

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: MACINEIRA-NEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 15601528
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: MACINEIRA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1821/1981 DE 3 DE AGOSTO (B.O.E. DE 21 DE AGOSTO DE 1981).
 -CREACIONES: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN COLEGIO PUBLICO.
 FUNCIONARAN 9 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: LINARES (ANCA), ROJAL (ANCA), VILA DE ANCA (ANCA), CRUZ DEL POUSO (NEDA), EMPEDRON (NEDA), MOURELA ALTA (NEDA), DEL MUNICIPIO NEDA.
 SE APLICAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: CRUZ DEL POUSO-NEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 15010319
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: CRUZ DEL POUSO.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (15601528) DE MACINEIRA.

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: EMPEDRON-NEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 15010332
 DENOMINACION: CENTRO DE BASICA Y PREESC.
 DOMICILIO: CASADELOS JUBIA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN UNITARIA DE PARVULOS.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (15601528) DE MACINEIRA.

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: LINARES-ANCA.
 CODIGO DE CENTRO: 15010265
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: LINARES.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (15601528) DE MACINEIRA.

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: MOURELA ALTA-NEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 15010356
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
 DOMICILIO: MUCHIQUEIRA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (15601528) DE MACINEIRA.

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: ROJAL-ANCA.
 CODIGO DE CENTRO: 15010277
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: EL ROJAL.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (15601528) DE MACINEIRA.

MUNICIPIO: NEDA. LOCALIDAD: VILA DE ANCA-ANCA.
 CODIGO DE CENTRO: 15010253
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: VILA DE ANCA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (15601528) DE MACINEIRA.

25907 ORDEN de 1 de octubre de 1981 por la que se concede autorización definitiva a los Centros de Educación Preescolar y EGB que se citan.

Ilmo Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Avila

Número de expediente: 13.218.

Municipio: El Tiemblo. Domicilio: Calle Generalísimo Franco, 52. Denominación: «Santísima Trinidad». Titular: MM. Benedictinas. Fecha de autorización previa: 15 de julio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Cádiz

Número de expediente: 5.569.

Municipio: Alcalá de los Gazules. Domicilio: Calle Angel de Viera, 1. Denominación: «Jesús María y José». Titular: Congre-

gación de Jesús María y José. Fecha de autorización previa: 4 de septiembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 26.

Provincia de Córdoba

Número de expediente: 5.874.

Municipio: Villafranca. Domicilio: Calle Isaac Peral, 2. Denominación: «Jesús María y José». Titular: Congregación Religiosa Hijas del Patrocinio de María. Fecha de autorización previa: 19 de junio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (Párvulos). Puestos escolares: 120.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.117.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Domicilio: Calle Cedro, sin número. Denominación: «Disneylandia». Titular: Doña María Teresa Colmenar Cubillo. Fecha de autorización previa: 13 de noviembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 20.

Provincia de Málaga

Número de expediente: 14.048.

Municipio: Málaga. Domicilio: Calle Juan Fernández Suría, 13. Denominación: «El Jardín». Titular: Doña María del Carmen Jiménez Guerra. Fecha de autorización previa: 18 de diciembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Párvulos y otra de Jardín de Infancia). Puestos escolares: 67.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25908 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981 de la Delegación Provincial de Santander, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número 16.144. Nombre, «María Esperanza». Mineral, turba. Hectáreas, 498. Término municipal, Molledo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978

Santander, 21 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

25909 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50 EL-1.825).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 17.3/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Chinchón (Madrid), calle Corralizas, sin número.

La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Se trata de una línea de 15 KV.

El conductor será de aluminio con alma de acero normalizado, tipo LA-56 para todo el tendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—13.194-C.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

25910

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de noviembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,408	95,688
1 dólar canadiense	79,780	80,109
1 franco francés	16,975	17,039
1 libra esterlina	178,470	179,376
1 libra irlandesa	151,317	152,143
1 franco suizo	53,107	53,412
100 francos belgas	254,048	255,474
1 marco alemán	42,854	43,077
100 liras italianas	8,026	8,058
1 florín holandés	38,854	39,048
1 corona sueca	17,295	17,377
1 corona danesa	13,297	13,354
1 corona noruega	16,246	16,321
1 marco finlandés	21,837	21,951
100 chelines austriacos	610,220	614,369
100 escudos portugueses	148,610	149,512
100 yens japoneses	41,853	41,867

MINISTERIO DE CULTURA

25911 CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Pablo, en las Navas del Marqués (Avila).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre de 1981, seguidamente se transcribe la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página número 24240, y en el apartado tercero de dicha disposición, donde dice: «... que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de julio de 1958 ...»; debe decir: «... que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y sexto del Decreto de 2 de julio de 1958 ...».

ADMINISTRACION LOCAL

25912 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de las obras: Accesos al mercado ganadero de Chantada, urbanización de la calle Rosalía de Castro y otros, y camino local de la carretera de La Gudiña a Lalín (en Quinzán das Peras), por Gondón, a la carretera de La Gudiña a Lalín (en Mundín). Última fase: De Gordón a Mundín; incluidas, respectivamente, en los Planes Provinciales de 1981, 1980 y 1980, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1977/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1693/1979, de 18 de junio, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que prevé el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, para la primera obra; a las doce horas, para la segunda, y a las trece horas, para la tercera, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los Propie-